

RESOLUCIÓN No.

(1863)

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.085.2017

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.085.2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.085.2017, Adquisición de Hisopos de detección de ATP en superficies, líquidos y equipos de endoscopia, Hisopos de ATP para superficies (1 Fentomol ATP) paquete por 25 unidades – Hisopos de ATP para superficies (0.1 Fentomol ATP) paquete por 25 unidades – Hisopos de ATP para líquidos paquete por 25 unidades – Hisopo endoscópico unidad.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.863.750) para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. ABA.SP.085.2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 19 días del mes de Julio del año 2017.



JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente (E)

Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Sylvia Rengifo - Profesional Especializado Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Clara Luz Calcedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Proyectó: Alba Lucia Quiroz, Auxiliar Administrativo Suministros